

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

11437 Orden de 26 de junio de 2009, por la que se autoriza una nueva tarifa del servicio de agua potable para uso industrial en Bullas.

Examinado el expediente 3C09PP0142, incoado a instancia del Ayuntamiento de Bullas y remitido en fecha 11 de junio de 2009, en solicitud, mediante acuerdo del Pleno de 25 de marzo de 2009, de autorización de una nueva tarifa de suministro de agua potable denominada de uso industrial, y aplicable también al uso ganadero, con un importe de 0,68 euros/m³, igual al autorizado para el tramo mas bajo de uso doméstico mediante Orden de esta Consejería de fecha 27 de enero de 2009, no existiendo anteriormente ninguna por aplicarse al uso citado la genérica para uso doméstico autorizada mediante la referida Orden. Se basa la petición en la solicitud de la concesionaria a petición del propio Ayuntamiento, tras la última revisión aprobada por este con fecha 24 de octubre de 2008.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los Art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y Art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 25 de junio de 2009, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Autorizar la nueva tarifa de suministro de agua potable para uso industrial propuesta por el Ayuntamiento de Bullas en sesión del Pleno del día 25 de marzo de 2009, que es la siguiente:

TASA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE:

Uso Industrial: 0,68 euros/m³.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, los interesados podrán interponer



recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 26 de junio de 2009.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.